

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 82/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 352/2024**

**DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Itzel Soledad Castillo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León.	16717 y 16567

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco.

I. Radicación.

Con el primer escrito y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al recurso de reclamación **82/2025-CA**, que hace valer la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León¹.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional.

III. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², con copia del escrito de interposición del recurso, así como del

¹ De conformidad con la documental que para tal efecto exhibe y con fundamento en el artículo 60, fracción I, inciso c, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 82/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 352/2024**

acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado al **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

Sin que sea necesario remitir copia del acuerdo impugnado, dado que se trata de la admisión de la demanda, del cual ya se efectuó el traslado correspondiente a las partes.

IV. Delegados.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, téngase como delegados a las personas que refiere la promovente.

V. Consulta, notificaciones electrónicas y domicilio.

De la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que la promovente y delegados cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza tanto el acceso al expediente electrónico como la práctica de notificaciones, por lo que no ha lugar a tenerle señalando domicilio para este efecto.

VI. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II³, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafos primero y segundo, fracción VII, párrafo primero⁴ del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema

convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”

³ **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Séptimo. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales.

Excepcionalmente se realizará el turno de los asuntos de manera relacionada cuando, al ser registrados, el sistema automatizado de turno arroje un antecedente que lo vincule con otro y esta circunstancia sea verificada por el área correspondiente. Se estará frente a un asunto relacionado en los siguientes casos: (...).

VII. Los recursos de reclamación en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad en los que se impugne el mismo proveído.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 82/2025-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 352/2024**

Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, en relación con lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de dieciséis de febrero de dos mil doce⁵, **túrnese** este expediente a la **Ministra María Estela Ríos González**, quien actuará como ponente en este asunto.

Lo anterior, toda vez que el acuerdo impugnado es sustancialmente idéntico a los recurridos en los recursos de reclamación **74/2025**, **75/2025**, **76/2025**, **77/2025**, **78/2025**, **79/2025**, **80/2025** y **81/2025**, interpuestos por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, dictados por el mismo Ministro instructor.

VII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

VIII. Sin mayor pronunciamiento.

Agréguese sin mayor proveído el último escrito de cuenta, en razón de lo acordado en líneas precedentes.

Notifíquese por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **82/2025-CA**, derivado de la controversia constitucional **352/2024**, interpuesto por el **Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**. Conste.
DVH/CEVP/EGPR

Los supuestos a que refieren las fracciones V, VI y VII antes referidos, se turnarán por quien presida, a la Ministra o Ministro que conozca del asunto original, en la inteligencia de que los asuntos de esa naturaleza que se presenten con posterioridad al que se estimó conexo o que debía acumularse con uno ya en trámite, se turnarán de inmediato a quién hubiera correspondido conocer de éstos y a los que sigan en el orden correspondiente. (...).

⁵ En la sesión privada de dieciséis de febrero de dos mil doce, el entonces Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió por unanimidad de votos, que en el supuesto en que los recursos de reclamación interpuestos en contra de diversos proveídos dictados por el mismo ministro instructor en diferentes controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad siempre y cuando sean de contenido idéntico, deberán turnarse al mismo ministro o ministra.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 82/2025-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 751300

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2025T03:21:35Z / 24/09/2025T21:21:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	45 10 65 d4 3b 08 ed 81 f9 54 5d 77 56 f6 f5 ed b2 7c 19 e7 90 a9 81 ee cf 29 98 fe fd ca 84 32 cf ec 99 f6 ca 1d 47 3a 40 3f ae 6d 61 83 9f 3e 5e 4a 4d 85 a7 1a 2d 3d 65 62 a9 cd f9 db 68 0a e2 55 fe d2 64 73 68 e9 8f ea 8e 34 69 3a d8 c7 f9 19 91 42 fa 63 44 01 96 3c 1f 04 64 c9 95 82 65 40 a0 63 d2 1a b7 5b d9 c9 a7 a9 4d 64 17 aa c0 6d ed c8 01 0f a0 cc 0a f3 fb 41 26 19 0b d3 32 b4 87 9b 3c 52 bf d5 20 77 ef ea e9 f6 09 c2 21 24 55 9a 52 dc 6d 16 e1 18 db 6b c6 fd 74 05 d7 c8 2e 85 cf e9 fa 75 f5 80 83 b5 e2 3f 9a 76 78 88 d3 21 dd 24 08 8a 40 a3 6c 0b e5 ff 8e 93 28 0d a4 29 a4 00 42 fb 7f f8 64 84 e4 33 93 5f 55 cc c7 75 a1 48 82 1a 04 d1 41 49 2b 87 a7 51 fb 8d 45 01 97 51 51 d1 81 8a 0d 8d b8 64 2a 1e 11 b8 06 32 12 4f d7 4b 4f 32 d3 e5 45 96 19 00 1b dd 55 f4 5c 9a b9 21 3d 7a ec 8e 86 57 e0 c8 36 67 94 aa				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2025T03:21:35Z / 24/09/2025T21:21:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/09/2025T03:21:35Z / 24/09/2025T21:21:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	503410			
	Datos estampillados	3D207D5841A342AE07915AAEB12E9967F554C4289F36F904CBB0E2AAF8ED974916517			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2025T00:05:21Z / 23/09/2025T18:05:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	6c 2a 61 4f c7 f5 1f b9 f0 02 9a e5 dc 5c 3a f3 af ad 54 98 e5 1c e5 c5 4f 0d 9c 46 26 9c ae c4 3f 52 3f 99 72 72 bf 48 0c d8 48 cd c9 b0 c6 51 ff f6 c0 e3 75 c2 cd c0 4c b7 f0 68 ed dd b0 c6 4d 40 71 b5 60 50 bf eb 18 d8 74 9f 93 e3 9a 04 75 72 ee cb c6 da d0 18 21 f5 31 60 19 eb 8c 95 30 56 69 33 aa 41 40 e9 a7 f8 4c 20 7c cb 8c 3d 94 11 dd 62 7b e5 59 37 c4 e3 4e 37 65 c1 02 30 f7 ed 57 02 e8 97 a9 95 48 b7 dd 1f f4 ea 39 4e 45 e0 d7 69 8e 62 cd a7 31 f6 79 b2 93 3c 37 1a c0 9a 9d d1 fa 2c e2 70 84 4a e0 d1 b9 fc 43 80 ec ca f4 7a 95 7a bd 25 5e f4 12 10 e9 c9 60 f4 68 f9 f6 b4 ba 94 78 e4 5a 1d 10 69 12 73 39 92 44 04 08 5e 15 f4 fe a9 cb 26 be 53 c2 2d f0 ad 36 23 b2 23 6d 86 bf fc eb 35 1c a7 27 c3 df f4 cc 90 96 9e d8 8d 96 d2 b0 df 02 28 9c 26 80 ea				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2025T00:05:21Z / 23/09/2025T18:05:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/09/2025T00:05:21Z / 23/09/2025T18:05:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	496186			
	Datos estampillados	40F85F98E2E5B75C6F9A50B6BCFC192DB4441CE0DA814DA3FBA4774BB83E92D0FB3A			